

ACUERDOS BILATERALES

Clasificación: 03-2013

Fecha de Ingreso: 24 de abril de 2013

Nombre del Acuerdo: Carta de compromiso entre la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y el Centro Internacional de Formación de la Organización Internacional del Trabajo (ITC – ILO)

Materia: Carta de compromiso para programas de desarrollo humano, educación y cultura.

Partes: SG/ Centro Internacional de Formación de la OIT.

Referencia: Estados Unidos

Fecha de Firma: 14 de Diciembre de 2012

Fecha de Inicio

Fecha de Terminación

Lugar de Firma: Washington, DC

Unidad Encargada: Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Cultura

Persona Encargada: Francisco Puchi

Original

Claves

Cierres del proceso



17th St. & Constitution Avenue N.W.
Washington, D.C. 20006
United States of America

Organization of American States

P. 202.458.3000
www.oas.org

Antigua and Barbuda
Argentina
The Bahamas
Barbados
Belize
Bolivia
Brazil
Canada
Chile
Colombia
Costa Rica
Cuba
Dominica
Dominican Republic
Ecuador
El Salvador
Grenada
Guatemala
Guyana
Haiti
Honduras
Jamaica
Mexico
Nicaragua
Panama
Paraguay
Peru
Saint Kitts and Nevis
Saint Lucia
Saint Vincent and the Grenadines
Suriname
Trinidad and Tobago
United States of America
Uruguay
Venezuela

Washington, D.C., 05 de diciembre de 2012

RE: Cursos ofrecidos por el Centro Internacional de Formación de la OIT para el ciclo 2013 del Programa de Becas de Desarrollo Profesional

Estimado

Antonio Graziosi
Director de los Programas de Formación
Centro Internacional de Formación
Organización Internacional del Trabajo

El objetivo de esta Carta Convenio (en adelante, referida a veces como "la Carta") es sentar las bases de la cooperación mutua entre el Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Cultura (en adelante, el "DDHEC") de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (en adelante, "la SG/OEA") y el Centro Internacional de Formación de la OIT (CIF/OIT) para llevar a cabo actividades del Programa de Becas de Desarrollo Profesional de la SG/OEA.

1. Información General acerca del Programa de Becas de Desarrollo Profesional (PBDP)

Las becas de DP de la OEA son otorgadas con la autorización del DDHEC de la SG/OEA a aspirantes calificados de los Estados miembros de la OEA mediante acuerdos de cooperación concertados con "instituciones oferentes". Estas son mayormente, instituciones de enseñanza superior de los Estados miembros y los Estados Observadores Permanentes de la OEA que ofrecen cursos calificados de DP, sin embargo también se incluyen otras agencias y entidades de Estados miembros y Observadores permanentes de la OEA, organismos internacionales y regionales, agencias públicas y privadas, y otros organismos e instituciones filantrópicas y comerciales que se comprometen a brindar apoyo a un determinado curso o programa de becas de DP.

La SG/OEA mantiene una base de datos actualizada de Instituciones Oferentes en el Programa de Becas de DP para información del Comité de Selección de Cursos de DP de la OEA y otros particulares y

1

OAS Department of Human Development, Education and Culture
1889 F Street, N.W., 6th Floor
Washington, D.C. 20006



17th St. & Constitution Avenue N.W.
Washington, D.C. 20006
United States of America

Organization of American States

P. 202.458.3000
www.oas.org

Antigua and Barbuda
Argentina
The Bahamas
Barbados
Belize
Bolivia
Brazil
Canada
Chile
Colombia
Costa Rica
Cuba
Dominica
Dominican Republic
Ecuador
El Salvador
Grenada
Guatemala
Guyana
Haiti
Honduras
Jamaica
Mexico
Nicaragua
Panama
Paraguay
Peru
Saint Kitts and Nevis
Saint Lucia
Saint Vincent and the Grenadines
Suriname
Trinidad and Tobago
United States of America
Uruguay
Venezuela

entidades interesadas, de los detalles de todos los cursos seleccionados por el Comité de Selección de Cursos de DP, así como de todas las contribuciones de donantes y los informes de evaluación suministrados por los becarios y los organizadores de los cursos.

La SG/OEA realiza evaluaciones periódicas de la eficacia del programa de becas y capacitación de la OEA de acuerdo con un sistema de evaluación del programa que creará el DDHEC. Además, como parte de este proceso, la SG/OEA celebra consultas periódicas con las autoridades de los Estados miembros de la OEA para evaluar los efectos de los programas de becas de la OEA en las prioridades, programas y proyectos de desarrollo del país patrocinante y las instituciones donde trabajarán los beneficiarios de las becas al concluir sus estudios.

2. Información Básica sobre el CIF/OIT

SG/OEA comprende que la CIF/OIT está interesada en proporcionar oportunidades de beca en Cooperación con la SG/OEA para la participación de Becarios en sus cursos de Desarrollo profesional y de este modo una institución oferente dentro del Programa de Becas de Desarrollo Profesional. Como institución oferente, la CIF/OIT, representa lo siguiente:

La Organización Internacional del Trabajo y el Gobierno Italiano establecieron el Centro Internacional de Formación de la OIT en 1964 en Torino, Italia, como un instituto de capacitación avanzada vocacional. Desde entonces ha madurado hasta ser un punto focal para capacitación de alto nivel, en Torino, en el país de los participantes o a distancia. El Centro provee capacitación y servicios relacionado para el desarrollo de los recursos humanos y capacidades institucionales para contribuir a alcanzar la meta de la Organización Internacional del Trabajo, de trabajo decente para hombres y mujeres.



17th St. & Constitution Avenue N.W.
Washington, D.C. 20006
United States of America

Organization of American States

P. 202.458.3000
www.oas.org

Antigua and Barbuda
Argentina
The Bahamas
Barbados
Belize
Bolivia
Brazil
Canada
Chile
Colombia
Costa Rica
Cuba
Dominica
Dominican Republic
Ecuador
El Salvador
Grenada
Guatemala
Guyana
Haiti
Honduras
Jamaica
Mexico
Nicaragua
Panama
Paraguay
Peru
Saint Kitts and Nevis
Saint Lucia
Saint Vincent and the Grenadines
Suriname
Trinidad and Tobago
United States of America
Uruguay
Venezuela

3. Términos y condiciones

Basado en los términos antes mencionados, SG/OEA comprende que la institución oferente ha aceptado participar y cofinanciar los siguientes 06 cursos del Programa de Desarrollo Profesional, modalidad a distancia, que se llevarán a cabo en el año 2013, con el siguiente número de becas, de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

- Gestión del Desarrollo Local, 5 becas
- Desarrollo de la empresa a través de las cadenas de valor y los mercados de servicios empresariales, 2 becas
- Reducción del Riesgo de Desastres y Desarrollo Local Sostenible, 5 becas
- Servicios de desarrollo empresarial, 5 becas
- Hacer frente a los problemas de empleo juvenil, 10 becas
- Curso de Turismo Sostenible y desarrollo Local, 3 becas

a. Financiamiento

En el caso de los programas de aprendizaje a distancia o de estudios dirigidos por Internet, en que no se requiere la asistencia para el curso de DP, la SG/OEA y la CIF/OIT cubrirán cada una, para el total de participantes por curso arriba indicados, hasta el 50% del costo total del programa, es decir, US\$ 1,250.00 por participante para el curso "Gestión del Desarrollo Local"; US\$ 1,250.00 por participante para el curso "Desarrollo de la empresa a través de las cadenas de valor y los mercados de servicios empresariales"; US\$ 1,000.00 por participante para el curso "Reducción del Riesgo de Desastres y Desarrollo Local Sostenible"; US\$ 950.00 por participante para el curso "Servicios de desarrollo empresarial"; US\$ 880.00 por participante para el curso "Hacer frente a los problemas de empleo juvenil"; y, US\$ 1,000.00 por participante para el curso "Curso de Turismo Sostenible y desarrollo Local", respectivamente.



17th St. & Constitution Avenue N.W.
Washington, D.C. 20006
United States of America

Organization of American States

P. 202.458.3000
www.oas.org

Antigua and Barbuda
Argentina
The Bahamas
Barbados
Belize
Bolivia
Brazil
Canada
Chile
Colombia
Costa Rica
Cuba
Dominica
Dominican Republic
Ecuador
El Salvador
Grenada
Guatemala
Guyana
Haiti
Honduras
Jamaica
Mexico
Nicaragua
Panama
Paraguay
Peru
Saint Kitts and Nevis
Saint Lucia
Saint Vincent and the Grenadines
Suriname
Trinidad and Tobago
United States of America
Uruguay
Venezuela

b. Intercambio de información

Antes de iniciado el curso de DP, CIF/OIT suministrará al DDHEC la lista de nombres de becarios de DP de la OEA que se hayan inscrito.

El CIF/OIT informará de inmediato al DDHEC en caso de que un becario de DP de la OEA haya dejado de tomar el curso, por razones de enfermedad, fallecimiento, detención resultante de la violación de las leyes nacionales o cualquier otra razón.

Después de convenir participar en el Programa de Becas de DP, el CIF/OIT suministrará al DDHEC información actualizada sobre los cursos de DP que ofrece a través del Programa de Becas de DP de la OEA, incluidos el contenido, el material del curso, el programa de estudios y la acreditación del curso, así como los antecedentes y credenciales de los instructores del curso, y notificará con prontitud al DDHEC en caso de algún cambio en esa información.

El DDHEC suministrará al CIF/OIT formularios para la evaluación de los efectos del curso de DP en base a la experiencia del becario de DP de la OEA. El CIF/OIT distribuirá este formulario para ser llenado por los becarios de DP de la OEA, quienes lo harán llegar a la OEA en los tiempos establecidos para cada caso.

Dentro de los siguientes sesenta días de finalizado el curso, el CIF/OIT suministrará al DDHEC su informe con la evaluación del curso y sobre la participación de los becarios de la OEA en el mismo.

c. financiación de las becas:

La SG/OEA y/o los participantes, según montos que correspondan, realizarán el pago relativo a la inscripción de acuerdo al calendario de pagos definido para cada curso. El CIF/OIT confirmará la participación, una vez que los fondos hayan sido recibidos en Turín.



17th St. & Constitution Avenue N.W.
Washington, D.C. 20006
United States of America

Organization of American States

P. 202.458.3000
www.oas.org

Antigua and Barbuda
Argentina
The Bahamas
Barbados
Belize
Bolivia
Brazil
Canada
Chile
Colombia
Costa Rica
Cuba
Dominica
Dominican Republic
Ecuador
El Salvador
Grenada
Guatemala
Guyana
Haiti
Honduras
Jamaica
Mexico
Nicaragua
Panama
Paraguay
Peru
Saint Kitts and Nevis
Saint Lucia
Saint Vincent and the Grenadines
Suriname
Trinidad and Tobago
United States of America
Uruguay
Venezuela

4. Otros aspectos

Cualquier modificación a la información presentada en la propuesta de curso ocasionará el inmediato retiro de la oferta de la OEA para cofinanciar becas parciales para la participación de becarios de la OEA en los cursos seleccionados ofrecidos por su institución.

El CIF/OIT se reserva la potestad de cancelar y/o aplazar los cursos si éstos no cumplieran con los requisitos mínimos para su ejecución. En este caso el CIF/OIT notificará a la SG/OEA de la cancelación o aplazamiento de los cursos al menos 30 días antes del inicio programado de los cursos.

Esta Carta podrá ser enmendada por mutuo acuerdo escrito firmado por los representantes de las partes debidamente autorizados. Los instrumentos que contengan tales enmiendas serán anexados a esta Carta y formarán parte de la misma. Si la realización del curso no pudiera ser confirmada antes de este lapso, la OEA se reserva la potestad de cancelar la disponibilidad de becas para relativa actividad de formación.

Toda diferencia entre la SG/OEA y el CIF/OIT que pueda surgir en la ejecución o interpretación de esta Carta podrá ser resuelta mediante contactos entre estas partes. Si ello no diera resultado, tras notificación por escrito de una parte a la otra, la diferencia será resuelta por arbitraje conforme a las normas de arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) actualmente vigentes. El lugar del arbitraje será Washington, D.C., Estados Unidos de América, y el idioma utilizado será el inglés, a menos que las partes lleguen a otro acuerdo. El tribunal de arbitraje que se cree de acuerdo con las mencionadas normas decidirá por mediación amistosa o ex aequo et bono y su decisión será definitiva y obligatoria. La ley aplicable a este Acuerdo es la ley del Distrito de Columbia, E.U.A.

Nada de lo dispuesto en el presente Convenio constituye una renuncia expresa o tácita de la SG/OEA y al CIF/OIT a las prerrogativas e



17th St. & Constitution Avenue N.W.
Washington, D.C. 20006
United States of America

Organization of American States

P. 202.458.3000
www.oas.org

Antigua and Barbuda
Argentina
The Bahamas
Barbados
Belize
Bolivia
Brazil
Canada
Chile
Colombia
Costa Rica
Cuba
Dominica
Dominican Republic
Ecuador
El Salvador
Grenada
Guatemala
Guyana
Haiti
Honduras
Jamaica
Mexico
Nicaragua
Panama
Paraguay
Peru
Saint Kitts and Nevis
Saint Lucia
Saint Vincent and the Grenadines
Suriname
Trinidad and Tobago
United States of America
Uruguay
Venezuela

inmunidades que le confieran las leyes de Italia, Estados Unidos o el Derecho Internacional.

La presente Carta Convenio entrará en vigencia en la fecha de su firma por los representantes debidamente autorizados de las partes y permanecerá vigente hasta el 31 de marzo de 2014. Esta Carta puede ser revocada también por consentimiento mutuo o por notificación escrita de la terminación por la SG/OEA y el CIF/OIT, con no menos de 30 días de anticipación. Sin embargo, las actividades debidamente financiadas iniciadas por las partes en virtud de la presente Carta continuarán hasta concluir, a menos que las partes decidan lo contrario por común acuerdo. Las disposiciones de la presente Carta sobre solución de diferencias y sobre prerrogativas e inmunidades seguirán vigentes después de la caducación o terminación de esta Carta.

Agradeceríamos que, a los efectos de confirmar esta Carta Convenio y proceder a las actividades en ella referidas, estampara abajo su firma cuanto antes le resulte oportuno y vuelva a enviar el original. Luego que firme la Carta, ésta será legalmente vinculante para la SG/OEA y la Institución Oferente, y podremos proceder a la pronta implementación de lo establecido en esta Carta

Muy atentamente,

Maria Levens

Directora, Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Cultura.
Washington D.C.



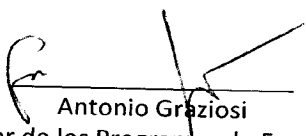
17th St. & Constitution Avenue N.W.
 Washington, D.C. 20006
 United States of America

Organization of American States


P. 202.458.3000
 www.oas.org

- Antigua and Barbuda
- Argentina
- The Bahamas
- Barbados
- Belize
- Bolivia
- Brazil
- Canada
- Chile
- Colombia
- Costa Rica
- Cuba
- Dominica
- Dominican Republic
- Ecuador
- El Salvador
- Grenada
- Guatemala
- Guyana
- Haiti
- Honduras
- Jamaica
- Mexico
- Nicaragua
- Panama
- Paraguay
- Peru
- Saint Kitts and Nevis
- Saint Lucia
- Saint Vincent and the Grenadines
- Suriname
- Trinidad and Tobago
- United States of America
- Uruguay
- Venezuela

Conforme, por la Institución Oferente


 Antonio Graziosi
 Director de los Programas de Formación
 Centro Internacional de Formación
 Organización Internacional del Trabajo
 Torino/ Fecha:

14/12/2012

ITC - ILO 
 REMEDIOS DUNGCA
 TREASURER - CHIEF
 OF FINANCIAL SERVICES

OFFICIAL OAS-DIRECTORATE DOCUMENT